MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
GRUPO CONTRATOS

MODIFICACIÓN No. 001 – ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20258-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 Y SAMUEL ROBINSON DAVIS

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **13.540.851** expedida en la ciudad de Bucaramanga, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, en su calidad de Jefe de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 100 del 30 de junio de 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0579 de 28 de febrero de 2024, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **SAMUEL ROBINSON DAVIS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.087.901 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

a) Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-7-20258-23** el día 15 de diciembre de 2023, el cual tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL POR CONSULTA DE OPTOMETRIA Y SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VICHADA Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA). GRUPO No. 2 SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, por un valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2023 **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, y para la vigencia 2024 por valor de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

b) Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 19 de diciembre 2023, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2023 – 624326 – RASES – JEFAT 17, suscrita por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

c) Que mediante comunicación oficial No. GS-2024–006379–DESAP de fecha 10 marzo 2024, suscrito por la Señora Teniente CLAUDIA MARCELA MEJIA ALVAREZ Jefe Unidad Prestadora de Salud San Andrés y Providencia y Supervisora del contrato No. 81-7-20258-23, solicita al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, se estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda; se autorice adición y modificación al tiempo de ejecución del Contrato No 81-7-20258-23 suscrito con **SAMUEL ROBINSON DAVIS**, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL POR CONSULTA DE OPTOMETRIA Y SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VICHADA Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA). GRUPO No. 2 SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,**" con el fin de dar continuidad a los servicios de salud, ya que es indispensable brindar una oportuna y adecuada atención a los usuarios del subsistema de salud de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, especialmente los residentes en el Archipiélago de san Andrés y su zona de influencia bajo parámetros de la más alta calidad y cumpliendo con la normatividad que regula el Sector Salud, y de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la misma. Por lo anterior se requiere realizar la adición y modificación al plazo de ejecución al contrato por un valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, y modificar el plazo de ejecución hasta el **30 DE JUNIO DE 2024** para así poder brindar el servicio a los usuarios.

35624 - 116

La adición solicitada se requiere con el fin brindar un excelente servicio, permitiendo a nuestros usuarios el acceso a las especificaciones técnicas contempladas en el anexo No. 2 del contrato principal, los cuales se encuentran ofertados en el portafolio de suministro de lentes y monturas para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en salud N°1 especialmente a los residentes en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con el señor **SAMUEL ROBINSON DAVIS** el cual presta los servicios a través del establecimiento de comercio **OPTICA SAN ANDRES**; igualmente lo anterior se requiere con el fin de brindar a nuestros beneficiarios una prestación del servicio oportuno, evitando los costos y el desplazamiento hasta la ciudad de Bogotá D.C.

Lo anterior teniendo en cuenta que la ejecución actual del contrato a la fecha se encuentra por valor de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($18.370.944,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** equivalente al **94%** y un saldo por ejecutar de **UN MILLON CIENTO VEINTINEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($1.129.056,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** equivalente al **6%** de ejecución, por lo que se requiere realizar adición presupuestal por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y modificar el plazo de ejecución contemplado en la cláusula séptima del contrato principal No. **81-7-20258-23**, hasta el **30 DE JUNIO DE 2024.**

Lo anterior de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, que a la letra señala: *"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. (...). En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)".*

Aunado a lo anterior es menester que nuestros usuarios y beneficiarios del Departamento del Archipiélago de San Andrés en especial los residentes en el municipio de San Andrés y su zona de influencia continúen con un servicio con forme a la Constitución Nacional de Colombia y lo concerniente a lo establecido en el preámbulo en concordancia con el TITULO II. DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES CAPITULO 1. DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES - CAPITULO 2. DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES artículo 49 que a la letra indica: *"ARTICULO 49. <Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. **Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad**. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.*

Es importante mencionar que la proyección presentada anteriormente puede presentar variaciones debido a la demanda que se realice en los diferentes programas de atención en salud, razón por la cual la proyección de la ejecución del saldo adicional permitiría garantizar los servicios durante el primer semestre de la vigencia 2024 de servicios de procedimientos de apoyo diagnóstico para la toma de imágenes diagnosticas para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en salud N°1 especialmente a los residentes en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. **RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.**

MODIFICACIÓN No. 001 – ADICION AL CONTRATO No. 81-7-20258-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y SAMUEL ROBINSON DAVIS.

CUADRO No 1 FACTURAS

FECHA FACTURACIÓN	FACTURA INICIAL	VALOR FACTURADO
DICIEMBRE	FERD 49	$ 3.000.000,00
ENERO	-	$0
FEBRERO	FERD 54	$ 15.370.944,00
TOTAL		$ 18.370.944,00

Es de anotar que la factura correspondiente al mes de enero se realizó la devolución mediante comunicado oficial GS-2024-003590-DESAP del 02/02/2024 a la espera que sea entregada por parte del proveedor.

CUADRO No 2 CONSUMO PROMEDIO MES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ENTREGAS	VALOR FACTURADO	NÚMERO DE MESES	
3	$ 18.370.944,00	3 meses	
VALOR TOTAL FACTURADO	A FECHA 08/03/2024 $ 18.370.944,00	CONSUMO PROMEDIO MES	$ 9.185.472

1. **RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.**

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
81-7-20258-23	$ 19.500.000,00	$ 18.370.944,00	94%
		SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$ 1.129.056,00	6%

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	No. 81-7-20258-23
CONTRATISTA	SAMUEL ROBINSON DAVIS
OBJETO	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
FECHA DE INICIO	19 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACION	31 de marzo de 2024
VALOR DEL CONTRATO	$19.500.000,00
FACTURADO HASTA EL 08 DE MARZO DE 2024	$18.370.944,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	94%
SALDO DEL CONTRATO	$ 1.129.056,00
PORCENTAJE PENDIENTE POR EJECUTAR	6%

Que mediante oficio de fecha 08 de marzo del año en curso, El doctor **SAMUEL ROBINSON DAVIS** el cual presta los servicios a través del establecimiento de comercio **OPTICA SAN ANDRES**, acepta la modificación al plazo de ejecución y la adición por valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

MODIFICACIÓN No. 001 – ADICION AL CONTRATO No. 81-7-20258-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y SAMUEL ROBINSON DAVIS.

SOLICITUD:

1. Adición en el valor del contrato No. 81-7-20258-23 por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para Vigencia del año 2024. De conformidad con lo contemplado en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

2. Modificar el Plazo de ejecución del contrato en mención hasta el día **30 DE JUNIO DE 2024.**

Es de aclarar que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y no ha presentado inconformidades o quejas por parte de los usuarios.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 001 al contrato No. **81-7-20258-23**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 (art 40), Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, especialmente lo contenido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

La presente adición, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **149** de fecha 20/03/2024 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No **38424**, QUIPU No **140** del 22/03/2024, por un valor de por un valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional De Aseguramiento en Salud.No.1.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Contrato No. **81-7-20258-23**, el valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia modifica el **ACAPITE -VALOR,** el cual quedará de la siguiente manera:

VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor del contrato es la suma **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($28.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2023 **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** y para la vigencia 2024por valor de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($25.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

CLAUSULA SEGUNDA APROPIACION PRESUPUESTAL La presente adición, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **149** de fecha 20/03/2024 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No **38424**, QUIPU No **140** del 22/03/2024, por un valor de por un valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional De Aseguramiento en Salud No.1

CLÁUSULA TERCERA: modificar la **CLAUSULA SEPTIMA –PLAZO DE EJECUCIÓN** y anexo **No. 1 DATOS DEL CONTRATO CLAUSULA SEPTIMA –PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal **81-7-20258-23** en el sentido de Prorrogar el contrato **HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2024** y en consecuencia modificar la **CLÁUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"**, del Contrato No. **81-7-20258-23**, el cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de Ejecución del contrato será hasta el **30 de junio 2024**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra tiempo durante el cual deberá dar cabal cumplimiento a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la entrega del listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No. **81-7-20258-23** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

MODIFICACIÓN No. 001 – ADICION AL CONTRATO No. 81-7-20258-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y SAMUEL ROBINSON DAVIS.

CLÁUSULA QUINTA: El **CONTRATISTA** - debe comunicar la presente Modificación No. 001 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos del **ACAPITE - GARANTIAS** del contrato No. **81-7-20258-23** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación del Contrato No. **81-7-20258-23**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES** y la expedición del correspondiente registro presupuestal, para su legalización y ejecución requiere de la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE** de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 27 MARZO 2024

EL CONTRATANTE

Teniente coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1

EL CONTRATISTA

Dr. Samuel Robinson Davis
APODERADO CONTACTO
REGISTRO No. 0935

SAMUEL ROBINSON DAVIS
Contratista

Elaborado por: AA-34 **WILMER ANDRES LOZANO SANCHEZ**
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán **YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ**
Jefe Grupo Contratos

Aprobado por: Capitán **NESTOR AMARÚ MEDINA BERMUDEZ**
Jefe (E) Área Logística y Financiera RASES No.1

Vo.Bo. Mayor **YEZID GUERRERO RODRIGUEZ**
Jefe (E) Grupo Asuntos Jurídico RASES No.1